

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 308 – MDCH

Chaclacayo, 23 de Julio del 2014

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 118-2014-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 205-2014-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 629-2014-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80 numeral 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, clasifica como función exclusiva de las municipalidades distritales, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 10° numeral 1 señala que las municipalidades son responsables por la prestación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, el programa de Modernización Municipal creado por Ley N° 29465 persigue como meta, entre otras, la implementación de un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios a fin de generar mejores condiciones y un clima favorable en los servicios públicos e infraestructura municipal;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad formula el Proyecto del Plan de Manejos de Residuos Sólidos del Distrito de Chaclacayo para su aprobación;

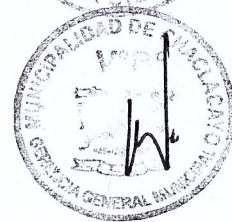
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2014-2016 EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014-2016 del Distrito de Chaclacayo, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a la aprobación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad remitir el texto completo de la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente.





Municipalidad
de Chaclacayo




"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 308 – MDCH

Chaclacayo, 23 de Julio del 2014


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad.


REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Maggaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Varcangel Cahen
ALCALDE

